

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

PARA LOS NUEVOS MAESTROS Y MAESTRAS

Instrucciones sobre los nombramientos de opositores y sobre los documentos y trámites para la posesión e inclusión en nómina

Creemos necesario, para satisfacer numerosas preguntas, reproducir con algunas variantes las instrucciones que dimos el día 17 de septiembre:

1.º Los nombramientos son publicados provisionalmente y de ellos puede reclamarse en el plazo de quince días. Las reclamaciones han de versar sobre la plaza adjudicada, por si no se hubiese tenido en cuenta el orden de preferencia manifestado. No caben reclamaciones sobre el número de la lista, que ya es definitivo.

2.º Pasado el plazo de quince días, se resolverán las reclamaciones y se harán los nombramientos definitivos, con las variaciones que estén justificadas. Desde ese momento empezará a contarse el plazo para la posesión, y por ello conviene que los interesados estén preparados para ella.

3.º Para la posesión se expiden dos documentos, que son el nombramiento o credencial y el título administrativo. Ambos debería expedirlos la Dirección de Primera enseñanza, pero, desde hace años, por delegación de la misma, los expide la Sección administrativa de cada provincia para las vacantes de la misma. Esta expedición se hace con referencia a la Real orden de nombramientos definitivos y de la resolución de las reclamaciones.

4.º El plazo de posesión es de treinta días para las Escuelas de la Península y Baleares, y de cuarenta y cinco para las de Canarias, que se cuentan, como hemos dicho, desde la publicación en la *Gaceta*. Los interesados deben, pues, cuidar de enviar sus señas o dirigirse a la Sección administrativa para recoger esos documentos o para que se los remitan. A veces, y es lo más re-

glamentario, se envían oficialmente a la Junta local del pueblo, pero esto tiene peligro de extravíos o retraso.

5.º Con la credencial y el título administrativo en su poder, o sabiendo que se hallan en la Junta local del pueblo adonde van destinados, deben proceder a la posesión, que es uno de los actos más importantes de la vida profesional.

6.º Para la posesión deben presentar:

a) La credencial y el título administrativo expedido por la Sección administrativa, como ya hemos dicho.

b) La cédula personal corriente.

c) Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos (este documento se exige siempre en los nombramientos del sexto turno; en los opositores se ha exigido unas veces y otras no, depende de las Secciones; habiendo transcurrido más de dos años desde que se solicitaron las Escuelas, creemos que hay derecho a exigirlo).

d) Cuando se trate de Maestros hay que presentar, además, documento que acredite su situación militar.

e) Cuando haya duda sobre si ha cumplido o no los veintidós años y no se desprenda esto con claridad de la cédula personal, podrá exigirse certificación de nacimiento, pues fueron admitidos a los diez y nueve años, y para la posesión hay que haber cumplido los veintidós (creemos que este caso no se presentará, pero habla de él la convocatoria).

f) Igualmente puede pedirse la presentación del título profesional o certificado de haber abonado los derechos del mismo.

g) Con arreglo a las leyes, a los Maestros con más de veinticinco años se les debe exigir papeleta de haber votado en las últimas elecciones políticas; pero no creemos que esto lo pida nadie, pues hace ya muchos años que no hay elecciones.

7.ª Como se ve, en la lista anterior hay algunos documentos que puede ser dudoso si han de exigirse o no, como sucede con la certificación del Registro de Penados y Rebeles, etc.; convendría que, por si acaso, se provean de todos ellos, para evitar contradicciones, como ocurrió a varios compañeros en pasadas ocasiones análogas.

8.ª Provistos de todos esos documentos se debe extender en el título administrativo la diligencia de la posesión en forma de certificación, que extiende el Secretario de la Junta local y que visa y firma también el Presidente de la misma, que es el alcalde.

9.ª En el título administrativo, que es de 3.000 pesetas, deberá ponerse una póliza de clase 5.ª, de seis pesetas, como reintegro.

10. Hecho lo anterior, deberá el interesado sacar dos copias de la credencial o nombramiento; otras dos del título profesional o certificado de haber pagado los dere-

chos; otras dos copias del título administrativo con la toma de posesión; otras dos copias del documento que justifique la situación militar (los Maestros), y mandarlas todas con un oficio al Habilitado para los efectos del ingreso en nómina.

Conviene, además, enviar otras copias análogas al Jefe de la Sección administrativa, para que comience a formar el expediente personal, notificándole, a la vez que el envío, la toma de posesión. Igualmente debe notificarse, en oficio, al Inspector, la toma de posesión.

Parecerá que todo esto es un exceso de papeleo, pero así está mandado y así conviene para que no haya dificultades en la acreditación de haberes.

Las copias mencionadas deben extenderse en papel de 0,15 pesetas o reintegradas con timbre móvil de ese valor y visadas o autorizadas con el visto bueno del alcalde y el sello de la Junta local si lo tiene, o con el de la Alcaldía.

Con esto habrá terminado el Maestro o Maestra los preliminares administrativos de su labor y estar ya devengando haberes; de lo que tiene que hacer ya en la Escuela trataremos más adelante.

SOBRE LA ULTIMA REFORMA DEL ESTATUTO

ALTAS Y HONDAS MEDITACIONES PARA PENSAR.—Si definitivamente es provisional lo definitivo, provisionalmente será definitivo lo provisional, según casi llevo a inferir a la previa lectura de las tres y media primeras líneas, en el supuesto muy probable de que las siguientes acrezcan y aun superen el contenido en cuanto a orientación y el continente respecto a forma, manera o procedimiento; ambos factores constituyen un todo compacto e inseparable, que, humildemente confesamos no estamos capacitados para ponderar cual merece, pero que respetamos.—*R. Alcázar.*

GESTIÓN COLECTIVA URGENTE.—La fórmula sugerida por EL MAGISTERIO ESPAÑOL nos parece la más viable y eficaz: pidan todas las Asociaciones, toda la prensa profesional y todos los Maestros al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Instrucción pública que el decreto publicado quede en suspenso mientras no se haga

la reforma total del Estatuto, como se anuncia, y que para él y para las disposiciones complementarias se oiga al Magisterio en pública información. Esta es una petición respetuosa, legítima, justificada, porque no es propio poner en ejecución una parte del Estatuto nuevo, y en tanto iremos ganando tiempo para modificar aquello que se considere preciso, dejando lo que pueda considerarse beneficioso. Las críticas aisladas, por muy justificadas que sean—y ahora lo son—serán ineficaces para evitar el daño.—*L. Miralles.*

NOS DICEN.—Las modificaciones del Estatuto, publicadas ayer en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, han causado un daño inmenso a muchísimos Maestros, y sin beneficio ninguno para la enseñanza. Yo esperaba las nuevas normas de provisión de Escuelas con ansiedad; suponía que el tiempo de estancia en la misma Escuela sería reducido a dos años, según declaró el Director general, y ahora

resulta que no hay tal. Muchos Maestros se ven privados de ir a sus pueblos, donde cuentan con familia e intereses, por no contar los ya famosos tres años, y lo que es peor, no irán nunca, puesto que a medida que pase el tiempo casi será imposible trasladarse. ¿Por qué se hace esto? ¿Por qué se sacrifica tanto al Magisterio? Es, según piensa el Sr. Ministro, en beneficio de la enseñanza, y el Sr. Ministro está equivocado. En la Escuela no trabaja el que más tiempo está en ella, sino el que tiene vocación y conciencia de su deber, y esto es lo que hay que cultivar, estimular y premiar. Los Maestros de muchos años en los pueblos son los que en ellos tienen intereses creados de cualquier orden, porque amando mucho la profesión, sacrificándose por ella, se deja una Escuela por otra que conviene más, sin escrúpulos profesionales de ninguna clase, porque el Maestro trabajador lo hace en todas partes, y la labor que abandona en una va a empezarla en otra. Es muy humano, es muy cristino, aspirar a mejorar, uniendo el cumplimiento del deber escolar con la conveniencia particular, que da la proximidad o unión con la familia, intereses, etc. Este es siempre, siempre, un beneficio para la enseñanza, porque a más bienestar espiritual y físico, más rendimiento de trabajo. ¡Qué mal se trata a los Maestros de abuelo! ¡Qué falta de espíritu de Cristo!

¿Que son muchos los traslados? Que observen quiénes son en su mayoría los trasladados. Los de los pueblos malos, perdidos en las sierras, donde la vida se hace imposible por muchas razones. Los de las buenas poblaciones no se trasladan, o lo hacen pocas veces. Que lo piense esto el Ministro.

¿Que hay pocos empleados en el Ministerio? Que doblen su número. ¿Que no hay dinero? Que graven con un tanto las peticiones de traslado, y así pagaremos nosotros las molestias que ocasionemos. Todo antes que tenernos encadenados desde la Escuela es tan cuesta arriba que invita a pensar en dejarla... ¿Será duradera esa reforma? ¿No se marchará pronto el Sr. Ministro?

LA REFORMA DEL ESTATUTO.—Yo, francamente, no lo entiendo. Pero me parece que se trata de una verdadera *desgracia nacional*. El tiempo dirá.—*Miguel Ribalta*.

UNA DE TANTAS CARTAS.—Villares de Yeltes, 3 de noviembre de 1930.—Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Madrid.

Muy señor nuestro: Le hacemos presente

nuestra más profunda gratitud por su justa y valiente campaña emprendida con motivo de la reforma parcial del Estatuto del Magisterio, rogándole no cese en ella, a fin de evitar los muchos y grandes trastornos que, de prevalecer tal reforma, ocasionaría a la clase.

También protestamos respetuosa, pero enérgicamente, de tal reforma, por la manera en que se ha hecho, y, especialmente, en lo que se refiere a las permutas, por la traba de lo del censo de población que ha de entorpecer grandemente su realización.

De usted afmos. y s. s. q. e. s. m., *Francisco Garcia Muro y Angelina Garcia Miguel*.

ooo De un artículo muy decidido y valiente de D. Domingo Hernando: «¡Maestros todos! Dejémonos de banderías partidistas en la hora actual y dirijamos todas las fuerzas a conseguir que sea derogado ese «aborto» que hará famoso al actual Ministro... ¡Salvatella... Callejo, os está haciendo buenos vuestro suc...!»

ooo «La última reforma es de las que claman venganza. Después de tanto esperar, hemos quedado peor que estábamos. Sólo tengo una esperanza: la de que ese esperanto no puede ser duradero. En fin, paciencia hasta que esto cambie.»

FREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Desearía saber el plan de estudios de la carrera de Practicante de Medicina y título que exigen para cursarla.—*A. M.*

R. Para ser admitida la matrícula en el primer año de esa carrera es preciso haber cumplido diez y seis años de edad y ser Bachiller elemental.

Los estudios oficiales de dicha carrera se dan en dos cursos académicos, rigiendo los mismos preceptos que para la carrera médica, respecto a época de matrículas, exámenes y duración de los cursos. La mujer puede adquirir el título de Practicante.

El plan de estudios es el siguiente:

Primer año.—Anatomía del exterior, conocimientos de las cuadrículas topográficas y uso de los órganos, apósitos y vendajes y elementos de materia médica en lo que se refiere principalmente a la medicación tópica.

Segundo año.—Operatoria de cirugía menor, nociones de Obstetricia en lo referente a la asistencia al parto normal e idea general de los primeros auxilios que pueden y deben prestarse a los intoxicados y asfixiados.

P.—¿Podrá algún compañero decirme si hay algún medio para quitar el piojuelo a los gallineros y palomares?

Contestación a la pregunta del número 8.708.—¿Cómo se corta y confecciona una camisa de caballero cuya medida de cuello es 37 de ojal a ojal?

Por la medida del cuello se deduce que la camisa es de medida corriente. Siendo así, para dicha camisa se necesitan tres metros y medio de tela. Las dos partes que forman el cuerpo tendrán 84 centímetros de largura; el canesú, 48; la manga, 56; el puño, 25, y el cuello, 27 de ojal a ojal.

La espalda se forma con uno de los largos y el canesú que se une recogiendo el vuelo en tres grandes tablas, cuidando que de cada largo sobresalga del canesú tres

centímetros, que servirán después para el escote de la manga.

La pechera se forma cortando por la mitad medio metro de largo.

En lo que se ha de poner especial cuidado es al unir la espalda con el delantero por los hombros, pues para que sienta bien la camisa, cerrando la pechera provisionalmente con un hilván y coincidiendo la mitad del canesú y la mitad de la pechera, ha de ser exactos.

Para colocar el cuello, no escote la camisa antes; empiece a hilvanar la mitad del cuello en la mitad del canesú, y va hilvanando en redondo hasta que tenga buena forma; después hilvana la otra mitad, cuidando que esté igual, y una vez que esté convencida de que está bien, corte la tela de debajo.
Dolores Márquez La Quart.

CUESTIONES SOCIETARIAS

AL TOQUE DEL CLARIN

Ha sido en el rincón occidental de España, en la tranquila Coruña, donde el primer trompetazo de la lucha ha sonado. Renedo y Ortiz Novo y otros, los primeros soldados que han buscado al pueblo. Ha sido en el rincón occidental.

Adelante: él resonará en el oriental y sur; él hará palpar al centro como impulso vital; él llegará, triunfador, hasta el último rincón de nuestra dormida clase. ¡Hurra!, primeros gladiadores, porque no sois vosotros solos: la tea de nuestra redención flamea y el piafar de nuestra energía brota y contagia. ¿No sabéis que contagia? Ya no somos nosotros solos: es en el campo vecino donde la cuestión económica entra en el primer plano, en el único plano.

Dejamos de ser egoístas; somos, por realidad que toco, razonables. Escuchemos todos: Hernández, el paladín más recio de «La Nacional», quien ayer, cual vocero de otros sentires, nos tachaba de campo estrecho y egoísta y pedía despectivamente la secesión de la masa, de esta masa que nosotros agitamos, hoy, con voz recia, grita y llama a todos, jóvenes y viejos, para la lucha, para la única lucha inaplazable: LA SITUACIÓN ECONÓMICA. Y llama así a la ASAMBLEA EXTRAORDI-

NARIA de «La Nacional» con las otras ENTIDADES.—¿Es posible?—Más que posible, realidad expresada en el *Magisterio Nacional* núm. 828, que dice crudamente esta verdad, defendida por nosotros a raíz del fracaso de Sevilla: UNIÓN O INTELIGENCIA para vivir, porque primero es vivir para ser.

Por ello, ¡hurra! a vuestro primer toque de clarín, Maestritos de La Coruña, ¡hurra! para todos, y avancemos cual briosos corceles de nuestra redención. Que el resoplar de Galicia sea viento recio en Cataluña, Levante, Andalucía y Centro. Sea para que la recia batalla se preñe de victorias. Sea por vuestro despertar, caballeros de la Cruzada, que ya no somos nosotros solos: ya resuena en otros campos el ideal que prendimos al levantar la bandera de la rebeldía.

¡Primer toque de clarín, yo te saludo y te hago resonar por los rincones de nuestra Patria; yo te saludo para que el resurgir de nuestra clase sea paralelo con el del pueblo, que nos aguarda, ya que justas son nuestras demandas, como tuyas, el satisfacerla!

¡Primer toque de clarín, lanzado por los Maestros de La Coruña y prendido en el pecho de Renedo y Ortiz Novo, yo te saludo, porque tu eco resonará, ya lo creo que resonará!

JULIO FUSTER

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA, 1'50 ptas.

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Ligeros detalles

Entre los detalles más curiosos de la moda, encontramos, sobre todo, muy encantadores las pequeñas notas de blanco que subrayan vestidos y sombreros. Hemos comprobado con gusto la vuelta de los adornos de lencería, y nunca aconsejaremos bastante el que se adopten cuando se comprenda que es necesario rejuvenecer algún vestido del año anterior.

Se hacen en este momento cuellos y puños de lienzo, de piqué, y todos los trajes de jersey se llevan con chalecos blancos o crema.

Esta alianza del jersey y del piqué nos parece muy afortunada. El porte correcto y cuidadoso del tisú recién planchado corrige el aspecto un poco descuidado o demasiado blando que adoptan a veces los jerseys.

Esta idea puede realizarse de mil maneras: Abrir, por ejemplo, la parte delantera de un vestido para dejar ver un trozo de lienzo o de piqué. Se coloca, sencillamente, un cuello lindo y pequeño muy ligeramente almidonado sobre un conjunto almidonado... Sea lo que fuere lo que se haga, siempre se quedará satisfecha de los resultados, pues dan una nota de arte y de buen gusto.

Acerca de los sombreros, la pequeña línea blanca de una cinta se ve con frecuencia. Adorna el borde de una toca, dobladilla el interior de un sombrero acampanado, es también de un empleo muy útil para aquellas de nosotras a las cuales el sombrero muy descubierto sobre la frente no sienta bien. Gracias al subterfugio de dos cintas de grano grueso cruzadas sobre la frente, debajo de «bonichon» o cofia, la línea de ésta queda más desahogada.

LABORES FEMENINAS

Pull over tejido a punto de media

Los dibujos que adornan este pull-over pueden ser rojos y negros y el fondo gris, pero siempre respetando el buen gusto de nuestras lectoras, ya que pueden combinarse otros colores aun con el mismo dibujo, y aún puede sufrir las modificaciones que se crean convenientes.

En el croquis señalamos los centímetros, cuyas dimensiones son para una media talla. No debe olvidarse que es conveniente, antes

de proceder a la ejecución de este pull-over, cortar un patrón exacto, al que debe ajustarse el tejido, en la seguridad de no equivocarnos.

El delantero se empieza por la parte de abajo, tejiendo dos puntos al derecho y dos puntos al revés, durante treinta vueltas, para formar así las rayas de la parte de abajo. Después se teje una vuelta al derecho y una vuelta al revés, para formar el cuerpo, empleando las tres lanas que irán formando el dibujo. Cuando se termina el dibujo se continúa hasta llegar al pico del escote, que en el croquis está señalado con 46 centímetros. Entonces se cierran dos puntos en el centro



del tejido y se tejen los dos lados, haciendo la disminución de esta manera:

Lado del escote: Se hace disminución en el borde de la 2.^a, 5.^a, 7.^a, 10.^a, 12.^a y 15.^a vuelta, y así hasta el final.

Lado de la sisa: En la primera vuelta se cierran nueve puntos, y después se cierra un punto en cada una de las nueve vueltas siguientes. Cuando en el modelo se ha llegado a los 62 centímetros de altura, se tejen doce vueltas, cerrando en todas las vueltas tres puntos en el lado de la manga, para dar así forma al hombro. Después se cierran los puntos que quedan en la última vuelta.

Sobre los hombros se puede ejecutar el

motivo indicado sobre el croquis, que hace juego con el dibujo de la parte de abajo. Este motivo se forma con un rombo rojo y un rectángulo negro, por ejemplo.

Si se quiere se puede adornar solamente la parte de abajo, y dejar liso el hombro.

Espalda: La espalda se empieza con el delantero, y a los 46 centímetros de altura total, se cierra en cada lado nueve puntos, para empezar la sisa de las mangas, y en las siete vueltas siguientes se hace una disminución al principio y al fin de cada vuelta. Después se teje recto hasta obtener 60 centímetros de largo total.

En el centro del trabajo se cierran treinta vueltas de puntos, y se quedan los puntos en los lados para tejerlos separados y formar el hombro.

Manga: Se hacen sesenta puntos, se tejen treinta y cinco vueltas, dos puntos al derecho y otro al revés, y se sigue una vuelta al derecho y otra al revés, añadiendo cada cuatro vueltas un punto a cada lado hasta tejer los 30 centímetros de ancho y 56 de altura total. Se tejen después treinta vueltas, disminuyendo a los dos lados hasta redondear la manga.

Escote: Para el escote se necesitan agujas más finas que las empleadas para tejer las prendas, sobre tres agujas se cogen los puntos alrededor del escote, se tejen doce vueltas, disminuyendo en el centro del delantero para formar el ángulo del escote.

Debemos, finalmente, aplicar lo explicado al patrón, cortado con arreglo a las medidas dadas.

Como se ve, resulta una prenda elegante, cómoda y práctica, sobre todo para combatir el frío.

LA MUJER EN LA CASA

Nuevo preparado para destruir la polilla

Se aplica este preparado con un pulverizador ordinario de los usados en el tocador, y tiene la ventaja de que penetra en los más pequeños intersticios; no mancha, no ensucia ni comunica malos olores.

Prepárase de la siguiente manera:

Flores frescas de piretre, en polvo, 50 gramos; Tetracloruro de carbono, 100 gramos.

Mécérese en un frasco de vidrio de boca ancha, bien tapado con un corcho. El contacto debe durar ocho días, durante los cuales se agita la mezcla de tanto en tanto con un varilla.

Filtrese por un embudo de vidrio, sobre

cuya sección estrecha se apilotona un poco de algodón en rama.

Envásese en frascos tapados herméticamente para evitar que el líquido se evapore.

Las cajas tratadas con este insecticida se guardan inmediatamente en cajas bien tapadas, hasta la próxima temporada que deban sacarse para el uso.

DE HIGIENE

Contra los labios gruesos

La mezcla de jugo de limón y miel, a partes iguales, es un remedio excelente para los labios gruesos. Una boca grande puede hacerse más pequeña siguiendo las instrucciones que aquí damos.

Masájese todas las noches los labios, cinco minutos, del modo siguiente:

Primero se aplica la mezcla de limón y miel. Luego se apoya el índice de la mano izquierda en el ángulo izquierdo del labio y se hace un suave masaje hacia el centro de la boca; se coloca el otro índice en el otro ángulo y se procede lo mismo. Este ejercicio es muy bueno y para las bocas grandes debe hacerse, por lo menos, tres veces al día.

COCINA PRÁCTICA

Lomo de cerdo con setas

En una fuente de hierro esmaltado se rehogan en aceite algunos tomates sin piel, y se añade un picadillo de perejil y ajo. Aparte se tiene frito el lomo en lonjas y las setas hervidas, todo lo cual se agrega a la fuente, se sazona de sal, se deja cocer un poco para que se caliente, y, antes de servir, se espolvorea.

Cordero salteado con tomate

Cortar en trozos cuadrados las carnes de una albardilla de cordero, colocarlos en cacerola plana, con aceite o manteca, una cebolla y un diente de ajo. Sazonarlos y saltearlos a buena lumbre. Tomar tomates, cortados y desgranados, y sazonarlos debidamente. Así que hayan reducido su humedad, agregarlos al cordero y a los quince minutos de cocción, trasladar el guiso a la fuente y servirlo, suprimiendo cebolla y ajo.

Filete de buey a la española

Se calienta en una sartén manteca de vaca y de cerdo, por partes iguales, y se añaden las tajadas de filete de buey, envueltas

en harina; se polvorean de sal y pimienta, se tapa la sartén, se vuelve la carne de cuando en cuando y se sirve caliente.

Cordero a la mallorquina

Se corta en trozos cuadrados las espaldillas del cordero. Rehóguense a la lumbre con manteca y cebolletas. Sazónese. Una vez que la carne haya tomado buen color, se añade guisantes y un poco de perejil. Cuézase entre dos lumbres, haciendo remover el guiso a menudo, y, al terminar, trábese con caldo y manteca amasada para servirlo en seguida.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Aprovechamiento del papel de empapelar las paredes

El papel floreado y decorativo con que se empapelan las paredes, y del cual, a veces, después del arreglo de la casa, sobran grandes trozos, puede servir para otros usos, como por ejemplo:

Para forrar cajas de cartas, de guantes, sombreros, zapatos o mantelería.

Para forrar biombos, en los cuales se puede ocultar un lavabo o la puerta que comunica el comedor con la cocina, o, en fin, dar una nota de color y de animación a una sala.

Para cubrir los estantes y, a veces, el fondo de los armarios. Los estantes, cuando el aparador o armario está casi siempre cerrado; el fondo, cuando tiene puertas de vidrio o carece de ellas, y las cosas que ponen en las tablas exigen un fondo de color.

Cemento para pegar porcelana

Un cemento para pegar la porcelana que resiste a todos los lavados es el que se obtiene echando cola de pescado en agua y añadiendo un poco de alcohol y de goma amoníaca, hasta formar una pasta líquida.

Conservación de la leche

La leche se conserva durante muchos días echando en la vasija que la contenga unas cuantas hojas de rábano silvestre. De ningún modo debe dejarse nunca la leche en los recipientes de hojalata.

Otro procedimiento es calentarla, durante dos horas, echándole previamente un grano de benzoato sódico por cada litro de leche.

Para borrar una palabra en la máquina de escribir

Cuando una mecanógrafa le sea preciso hacer una borradura en su labor, debe empezarla usando la goma de borrar lápiz y terminando con la goma para máquina de escribir. De esta manera quedará muy bien lo borrado, pues la goma para lápiz quita la primera capa de tinta muy bien.

Barniz para muebles preciosos

Derretir, a lumbre suave, 80 gramos de copal; añadir 80 gramos de sandaraca en polvo, 60 gramos de almáciga y 60 gramos de vidrio pulverizado.

Apártese de la lumbre y agréguese 260 gramos de alcohol calentado. Incorpórese bien la masa y añádase, por fin, 20 gramos de trementina. Colóquese todo en un frasco de vidrio, de paredes resistentes, y póngase en un baño de agua caliente o de cenizas calientes, hasta que la mezcla quede bien disuelta.

Filtrese, y consérvese en botellas bien tapadas.

Esencia de jabón para quitar manchas

Tómese de jabón blanco, 500 partes; alcohol, 1.000; agua de rosas, 16; carbonato de potasa, 60.

Ráspese el jabón y hágase macerar en el alcohol durante diez días; agréguese el carbonato de potasa disuelto en el agua de rosas y filtrese.

Para su empleo, empátese una muñeca de algodón, con la que se frotará la mancha hasta que desaparezca, y luego lávese el sitio con un poco de agua caliente.

Para blanquear las manos

Se hace hervir patatas blancas y harinosas, y cuando están cocidas, se mondan y se machacan y revuelven con un poco de leche.

Contra las polillas

Mézclese: 10 partes de naftalina, 10 partes de esencia de limón, cinco partes de ácido fénico, cinco partes de alcanfor, cinco partes de tomillo y 500 gramos de alcohol. Una vez que la mezcla haya adquirido mucha homogeneidad, impréguese con ella pedazos de tela o de papel, con los que se envolverán los objetos que se quiere conservar.

ECOS DEL MAGISTERIO

A los Maestros del segundo Escalafón aprobados en la convocatoria de 1917.—Supongo vendréis observando, como nosotros, que varios articulistas, acaso sin doble intención, vienen pidiendo la plenitud para los aprobados después de 1.º de abril de 1920, fundándose en la promesa que para ello hiciera la Real orden de 5 de septiembre, y dando, por lo tanto, la sensación de que no existen más aprobados que ellos. Y como esto no es cierto, pues estamos también los aprobados en las oposiciones libres provinciales de 1917 a 1918, que constituimos el grupo B de la Orden de la Dirección general de 6 de julio de 1929, se hace preciso que todos los incluidos en este grupo nos dirijamos por cartas y telegramas a los señores Ministro y Director general, haciéndoles ver la verdad en este asunto, y cómo, a pesar de estar aprobados antes de la ley de Presupuestos de 1920 y ser varias las Sentencias del Supremo que resuelven favorablemente casos análogos al nuestro, no hemos sido incluidos en la Real orden de 28 de junio.

Urge realizar este servicio a la mayor brevedad para no experimentar otro nuevo descalabro, pues ya sabéis que las cosas después de hechas son de más difícil arreglo. No dejéis también de mandar artículos a toda clase de periódicos, haciendo resaltar la justicia de nuestra petición, apoyados en la benevolencia que se ha tenido para los opositores de las libres últimas y por lo cual no puede haber ya argumentos que oponer a nuestra justa demanda. HONORIO F. RELLO.

Contra la fusión.—Doña Elodia Prada, Maestra de derechos limitados, nos expresa su opinión contraria a la fusión de los Escalafones; lo primero es alcanzar el sueldo mínimo de 3 000 pesetas para todos, y entonces será ocasión de pensar si conviene más la fusión o la petición de algunas categorías más elevadas para dicho Escalafón.

Almanaque escolar.—Entiendo que no debe existir dicho Almanaque. Todos los centros docentes de España tienen definidas las vacaciones por el Gobierno. ¿Por qué si la Segunda enseñanza las tiene no les ha de tener la Primera?

¿Los Maestros nacionales y los niños no somos acreedores al mismo tiempo de vacaciones que los Profesores y los alumnos de Segunda enseñanza? A qué andar con más careos y discusiones. Es que a nosotros nos gusta decir algo muchas veces en contra de nuestros derechos.—F. MARTÍNEZ.

Cooperativa pedagógica española.—Nuestro amigo, D. Domingo Tirado, de Blota, nos comunica que para la legalización de la Sociedad organizadora de dicha entidad, se ha presentado la documentación directamente en la Dirección general de Seguridad, para abreviar trámites, en lugar de hacerlo, como se pensaba en un principio, en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, como se decía en la nota publicada en el número 8.711 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Sirva esto de aclaración a la citada nota para los compañeros de Madrid que satisfactoriamente han intervenido en las gestiones realizadas para dicha legalización.—D. AMADO.

Ante los Poderes públicos: Una pregunta y una protesta.—He aquí el caso:

En San Ildefonso (Segovia), los Maestros de la Escuela graduada creyeron necesario tener una conversación con los padres de los niños sobre temas puramente escolares. Al efecto, hicieron las oportunas invitaciones y las cursaron. La reunión debía celebrarse el jueves último, a las seis de la tarde. A las dos y media se recibe un oficio del alcalde prohibiéndola y amenazando con exigir responsabilidades si se celebraba.

Los Maestros estaban dispuestos a aceptar las responsabilidades que pudieran venir de tratar de mejorar la Escuela logrando el concurso de los padres para los fines fundamentales. Pero no hubo lugar. A las seis y cuarto se presentó en el local escolar el teniente de la Guardia civil para comunicarles la necesidad en que se veía de disolver la reunión, si ésta continuaba.

Ante tal actitud, no quedaba otro recurso que pedir perdón a los padres, que ya había acudido, por haberles ocasionado una molestia tan inútil.

Es verdad que los Maestros no habían pedido autorización gubernativa. ¿Cómo habían de pensar que fuera necesaria autorización expresa para laborar en bien de la Escuela?

Es esto lo que queremos preguntar a los Poderes públicos desde la Prensa: ¿Es que se van a considerar desde ahora como reuniones de carácter político y peligrosas, las que puedan tener los Maestros con los padres? ¿Es que se habrá de dar cuenta al Gobernador siempre que se quiera decir a los padres de los niños que sus hijos no asisten con puntualidad y que deberían hacerlo, que la función escolar no se ha de concebir

ahora como cuando ellos eran escolares, que la Escuela necesita asistencia social y que han de ser ellos quienes se la presten; cuando se les quiera mostrar los cuadernos o trabajos de las clases; siempre, en fin, que la Escuela intente ponerse en contacto con la calle?

Convendrá que se sepa. Porque si es así, los Maestros lograrán muy fácilmente el sosiego de la conciencia. ¿Habrá llegado la hora de tener que pedir permiso para ser trabajador y para ser honrado, siquiera los Maestros de Escuela?—PABLO DE A. COBOS.—Director de la Escuela graduada de niños de San Ildefonso.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

NOVIEMBRE 5.—Real orden concediendo autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Valderrobles (Teruel).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la plaza de Profesora especial de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de Córdoba.

—Otra aprobando contrato de arrendamiento del local de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca.

—Otra (rectificada) nombrando Director interino del Museo Arqueológico de Tarragona a D. Rafael Ballester Castell.

—Rectificando en la forma que se inserta la Orden de 28 de octubre último (*Gaceta* del 30), relativa al Tribunal de oposiciones a las Cátedras que se mencionan, vacantes en las Escuelas Normales de Maestras que se indican.

NOVIEMBRE 6.—Real orden accediendo a la devolución de la fianza solicitada por don Manuel Pinós Ademá, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Viella (Lérida).

—Otra resolviendo expediente de oposiciones celebradas para revisar las condiciones de capacidad e idoneidad para la enseñanza de los Profesores titulares de Lengua francesa, ingresados sin oposición desde el año 1921.

—Otras ídem expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, soli-

citando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas.

—Otra disponiendo se acrediten a don Faustino Jovita Rodríguez Romero los dos tercios del sueldo asignado a la plaza de Profesor de Historia Natural del Instituto de Nova.

—Otra ídem sea reintegrado a su cargo de Profesor de Francés del Instituto local de Segunda enseñanza de Ibiza D. Antonio F. Matheu Alonso.

—Otra concediendo la excedencia a don Eduardo Ugarte Blasco, Profesor de Francés del Liceo de Guadalajara.

—Otra disponiendo se acrediten a don Emilio Fuentes Orrego los dos tercios del sueldo asignado a la plaza de Profesor de Geografía e Historia del Instituto de Fregenal de la Sierra.

—Otra declarando jubilada a doña Concepción Mochales y Jauriz, Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

—Otra declarando a D. Julio Hernández e Ibáñez, Ayudante numerario de la Sección de Letras del Liceo de Vitoria, incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

—Otra nombrando a D. Manuel Palomares y Millán Auxiliar de Dibujo del Liceo de Segovia.

—Otra suprimiendo en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña la enseñanza de Solfeo, aplicada a las masas corales, quedando su titular, D. José Baldomir, en situación de excedente forzoso.

—Otra (rectificada) disponiendo que en

las Escuelas de Almería, Cádiz y Valencia se incorpore la composición decorativa (Escultura), Modelado y Vaciado, como ya lo está en la de Palencia.

15 OCTUBRE.—R. O. 1.933.—AUTORIZACIÓN PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE SOCORROS MUTUOS.—Visto el expediente promovido por D. José Xandri solicitando la aprobación ministerial de la reforma introducida en el Reglamento de la Sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario, de la que es Presidente:

Resultando que la aludida modificación del Reglamento de la Sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario fué aprobada en Junta general celebrada el 31 de marzo de 1929, según se acredita en la certificación que a la instancia se acompaña:

Resultando que la repetida reforma no afecta en nada al espíritu benéfico de la Sección de Socorros mutuos de dicha Asociación, sino que da nuevas normas en beneficios de sus asociados:

Considerando que la reforma del Reglamento que se propone tiene por objeto el beneficiar a los asociados y sus familias, con amplia información respecto de la formación de los expedientes de socorros, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para reformar el Reglamento de la Sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución, de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación.—(Gaceta 30 octubre.)

17 OCTUBRE.—R. O. 1.913.—SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el arquitecto D. Julián Ferrando y Ortells para la construcción por el Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas, que se abonarán después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de julio de 1928.—(Gaceta 28 octubre.)

20 OCTUBRE.—R. O. 1.941.—CONCESIÓN DE BECAS.—En cumplimiento de la Real orden de 30 de septiembre de 1922 (Gaceta del 6 de octubre) y para la debida aplicación del crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto primero del Presupuesto general de gastos vigente en este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

1.º Rehabilitar para los tres meses que restan de año las becas definitivas que se contienen en la adjunta relación primera, donde también se expresan las disposiciones por que fueron concedidas y los Centros en que cursan sus estudios los respectivos beneficiarios.

2.º Conceder, aunque con carácter circunstancial e interino, hasta tanto que se formulen las propuestas definitivas y por el mismo espacio de tiempo, las que se consignan en la adjunta relación segunda.

3.º Disponer que la cuantía de cada una de estas becas siga siendo de 150 pesetas mensuales desde octubre corriente a diciembre próximo, ambos inclusive (plazo a que se contrae el vigente Presupuesto de gastos), con cargo a la consignación especial del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto primero del mismo, cantidad que se abonará desde el día 1.º del actual a los agraciados que en dicha fecha tengan formalizada su matrícula oficial y cumplidos todos los requisitos exigidos, y a los restantes a partir del día en que acrediten haber llenado las anteriores condiciones.

4.º Recordar que a la primera nómina de haberes que los respectivos Habilitados cursen a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio acompañarán, a más de los documentos exigidos por el apartado B) de la Real orden de 1.º de abril de 1923, certificaciones acreditativas de la falta de recursos de la familia del becario y de la sobresaliente aplicación e inmejorable conducta de éste, expedida en la forma determinada por la regla cuarta de la mencionada Real orden de 30 de septiembre de 1922, bastando en las sucesivas la justificación de los dos últimos extremos.

La sobresaliente aplicación se demostrará

con un certificado del Secretario del Centro, visado por el Director o Jefe del mismo, en que conste que en todos los exámenes de las asignaturas que integraban el curso académico anterior, en que el alumno disfrutó la beca, obtuvo primeras notas.

La falta de cualquiera de estos requisitos impedirá el curso de la nómina.

5.º Acordar que la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* del Ministerio sirva de notificación a los alumnos becarios, a los Jefes de los Centros en que sigan sus estudios y al Habilitado único designado en cada localidad con arreglo a las prevenciones de la Real orden de 10 de julio de 1925.

6.º Disponer que para mayor difusión de estos acuerdos, a más de insertarlos en los periódicos oficiales, cuiden los Jefes de los Establecimientos docentes donde haya becarios, de exhibirlos al público en el tablón de edictos; y

7.º Disponer, por último, que los aludidos Jefes queden encargados, bajo su responsabilidad, del cumplimiento exacto de estas prevenciones, dando cuenta de cualquier contravención que observen y pudiendo adoptar en el acto (a reserva de ponerlas en conocimiento de la Superioridad) las medidas que estimen oportunas en bien del servicio y para el mejor aprovechamiento de estos créditos.

RELACIÓN ADJUNTA PRIMERA

Becas definitivas de alumnos procedentes de Escuelas nacionales, propuestos por las Secciones administrativas provinciales de Primera enseñanza:

Alava: D. Martín Landa Gómez, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Logroño.

Almería: Señorita Elena Lázaro Sánchez, Real orden de 19 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Químicas.

Alicante: Señorita Lorenza Fideo Garrido, Real orden de 26 de octubre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Ávila: D. Jesús Sánchez Huertas, Real orden de 27 de enero de 1930, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Baleares: D. Luis Coquillat Rambla, Real orden de 10 de noviembre de 1928, Escuela Profesional de Comercio de Palma de Ma-

llorca, D. Rafael Barceló Capó, Real orden de 27 de enero de 1930, Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

Burgos: Señorita Aurea Cardero García, Real orden de 13 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, Facultad de Farmacia.

Cáceres: D. Victoriano Carrasco Lorera, Real orden de 30 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho.

Ciudad Real: D. Pedro Poveda Murcia, Real orden de 30 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza de la Universidad de Madrid, Facultad de Derecho.

Cuenca: Señorita Julia Ruiz Malo, Real orden de 30 de noviembre de 1922, transferida de aquel Instituto nacional de Segunda enseñanza de la Universidad Central, Facultad de Farmacia.

Gran Canaria: Señorita María Antonia Navarro Pérez, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para los estudios del Magisterio en aquella Escuela Normal.

Granada: D. Sebastián Vicent Martínez, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Guadalajara: Señorita Alejandra Felipe Gil, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Magisterio en la Normal de Maestras.

Girona: Señorita Rosa Grimal Aguilar, Real orden de 30 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras.

Guipúzcoa: D. Enrique Usabiaga y Ota, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.

Huelva: D. Benito Fernández Romero, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

León: D. Serapio Pajares García, Real orden de 5 de diciembre de 1922; transferida del Instituto de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, Facultad de Medicina.

Málaga: D. Aurelio Valenzuela Moreno, Real orden de 26 de diciembre de 1922; transferida para estudios de Derechos a la Universidad Central.

Murcia: D. Pedro Vicente García, Real orden de 8 de diciembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad Central, Facultad de Medicina.

Orense: Señorita Sara Fernández Soto, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Magisterio.

Pontevedra: D. Manuel Pérez Calvo, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de la provincia.

Vizcaya: Señorita Emilia Calvo Ruiz, Real orden de 29 de octubre de 1929, para estudios del Magisterio en la Normal de Bilbao, D. Domingo Parra Sola, Real orden de 12 de enero de 1923; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao a la Universidad de Valladolid, Facultad de Medicina.

D. Pedro Bilbao Encera, Real orden de 30 de diciembre de 1927; transferida igualmente del Instituto de Bilbao a la Universidad de Valladolid, para la carrera de Medicina.

Valladolid: D. Flaviano Flores Valverde, Real orden de 29 de octubre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de la provincia.

Zaragoza: Señorita Carmen Llompart Quesada, Real orden de 13 de diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

A continuación inserta la *Gaceta* las propuestas por los Centros de enseñanza.—(*Gaceta* 31 octubre.)

29 OCTUBRE.—O.—PRÁCTICAS DE LAS OPOSITORAS EN LAS ESCUELAS QUE SIRVEN ACTUALMENTE.—Habiendo solicitado, dentro del plazo reglamentario, acogerse a los beneficios del número quinto de la Real orden de 3 del actual (*Gaceta* del 5), las opositoras número 4 de la primera lista única de las oposiciones libres del Magisterio, doña María Puzera Galcerán Testafor, nombrada para la Escuela de Argensola (Barcelona); doña Ascensión Martín-Chacón y de Santiago, número 23, para la de Moclinejo (Málaga); doña Patrocinio Munilla Pilarte, número 107, para la Auxiliaría de Viso del Marqués (Ciudad Real); doña Purificación Fernández Trambará, número 116, para la número 2 de Castillo de Locubín (Jaén), y doña Paula B. Palencia Gallardo, número 158, para la de Carrascosa de Haro (Cuenca), las cuales prestan actualmente servicio en propiedad, como justifican debidamente: la primera, en la Escuela municipal de Guinardó (Barcelo-

na); las segunda y tercera, en la de igual carácter de Carabanchel Bajo (Madrid); la cuarta, en la Escuela provincial de Seizmiota, en Elorrio (Vizcaya), y la quinta, en la Zona del Protectorado español en Marruecos,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se acceda a lo solicitado por las opositoras anteriormente mencionadas para realizar el año de prácticas a que ha quedado reducido por el número 11 de la Real orden de 5 de septiembre último el período de pruebas que señalaba la de la convocatoria de 20 de julio de 1928, y en las Escuelas en que actualmente prestan servicio en propiedad; entendiéndose que el plazo del año para obtener la debida capacitación empezará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que se desestimen las peticiones de las opositoras de la referida primera lista única, números 142 y 175, doña Consuelo Gascón Portero y doña Asunción Roldán Loris, la primera, por no estar comprendida en el número quinto de la mencionada Real orden de 3 del corriente, ya que la Escuela que desempeña no es de carácter provincial, municipal o de Patronato; y la segunda, por no justificar servir en propiedad la Auxiliaría en que presta servicio en Jaca.

3.º Que las mencionadas señoras Galcerán, Martín Chacón, Munilla, Fernández y Palencia entiendan esta concesión otorgada estrictamente en las condiciones que concreta el apartado quinto de la repetida Real orden de 3 de los corrientes; esto es, por lo que se refiere a la obligación de solicitar Escuela nacional al término del año de prácticas; advirtiéndose que, en otro caso, perderán los derechos nacidos de la oposición.

4.º Las Escuelas de Argensola (Barcelona), Moclinejo (Málaga), Viso del Marqués (Ciudad Real), la número 2 de Castillo de Locubín (Jaén) y Carrascosa de Haro (Cuenca), se adjudicarán de nuevo a las opositoras actualmente en expectación de destino. (*Gaceta* 31 octubre.)

4 NOVIEMBRE.—O.—OPOSICIONES A NORMALES.—Para subsanar errores de copia advertidos en la Orden de 28 del actual (*Gaceta* del 30),

Esta Dirección general ha resuelto que se entienda aclarada así:

1.º El Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), turno restringido, se constituirá el día

10 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Residencia de Señoritas, Miguel Angen, número 8. Además, se admite la renuncia de Vocal a la señora Torralva y pasa a sustituirla la suplente doña Sira Pozo Escobedo.

2.º El Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Pedagogía, etc., vacante en la Escuela Normal de Maestras antes referida, turno libre, se constituirá el mismo día y hora antes citados, en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º El Tribunal de oposiciones de Pedagogía, etc., vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, turno libre, se constituirá el mismo día, a las once de la mañana, en el Museo Pedagógico Nacional.

4.º Los señores opositores tendrán a su disposición los Cuestionarios de dichas oposiciones, el día 13 de los corrientes, en los referidos locales.

5.º El día 21 del actual, a las doce de la mañana, y en los indicados locales, darán comienzo las referidas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.—(*Gaceta* 5 noviembre.)

5 NOVIEMBRE.—R. O. 2.002.—CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA NAVARRA.—Visto que durante el plazo de reclamaciones contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas en la provincia de Navarra, publicadas en la *Gaceta* de 3 de octubre último, se han formulado las siguientes:

D. Roque Manuel Mateo Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de Toutón (Pontevedra), solicitando que se anule su propuesta para la de Ujué (Navarra), por haber sido nombrado para la que actualmente sirve en virtud de concurso anterior, por Real orden de 26 de marzo último (*Gaceta* de 2 de abril.)

D. Manuel Aurelio Bou Calleja y doña Baltasara Tornil Baldellón, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Torms y Soleras (Lérida), interesando queden en suspenso los efectos de posesión para las Escuelas de Vanaix, de la misma provincia, para que fueron nombrados por tercer turno y Real orden de 22 de agosto último (*Gaceta* del 24), por tener solicitadas con preferencia y por el mismo turno la de Azagra, número 2, para la que están propuestos.

D. Julio Esteban Pascual, propuesto para la Sección graduada de Sangüesa, solicitando por ello se le considere como renunciante a la Escuela de Villa de Don Fadrique (Toledo), para la que fué nombrado por

Real orden de 30 de agosto último (*Gaceta* del 4 de septiembre.)

D. Rafael Pardos Traid, Maestro agregado a la Inspección de Navarra, haciendo renuncia de la Escuela de Monreal que se le adjudica, fundándose en que con posterioridad a la petición que hizo de la misma fué nombrado por primer turno y Real orden de 24 de mayo del presente año (*Gaceta* del 28) para la Escuela de Barca (Soria), de la que no pudo posesionarse por hallarse provista en propiedad, circunstancia por la que, y en virtud de la Real orden de 17 de junio próximo pasado (*Gaceta* del 18) quedó en situación de agregado, en que hoy se encuentra, con la obligación de solicitar inmediatamente destino; lo que afirma haber verificado en el concurso convocado por Real orden de 29 de septiembre último (*Gaceta* del 30).

D. Sebastián Cebollada Valero, Maestro de la Escuela nacional de Magaña (Soria), solicitando que de reunir condiciones de preferencia sobre D. Alejandro París Sánchez, se anule su propuesta para la Sección de graduada de Buñuel y se le adjudique a él definitivamente.

D. Anatolio Gutiérrez Salcedo, Maestro de Renedo (Santander), en súplica de que, nombrado por Real orden de 14 de mayo último para la Escuela de Robledillo (Burgos), y habiendo renunciado a posesionarse de la misma, en uso de la facultad que le concedió la Real orden de 4 de febrero del presente año, se le tenga también como renunciante a la de Uztegui (Navarra), para la que ha sido propuesto.

Doña Felisa Pagoaga Ibarguchi, Maestra de Fontanarejo (Ciudad Real), haciendo constar que su propuesta para la Escuela de Urdiain es ilegal, puesto que no estaba en condiciones de solicitar; y

Doña María F. López Bayle, Maestra de Santiago de Carbajo (Cáceres), en súplica de que a no ser propuesta para la Escuela de Leiza, se le admita la renuncia para la de Urdax, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 30 de agosto último (*Gaceta* de 4 de septiembre).

Y vistas igualmente las observaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Guipúzcoa y Soria, en que hacen constar que D. Francisco Jiménez Proy, propuesto por la de Olazagutia, fué nombrado para una Sección de la graduada de Sotillo de la Adrada (Ávila), habiendo cesado por tal motivo en la que antes desempeñaba de Astigarraga; y que doña Antonia Hedo

Utrilla, propuesta para Desojo, fué también nombrada por cuarto turno, Real orden de 6 de septiembre último (*Gaceta* del 9), para la de Vilueña (Zaragoza), de la que se posesionó; así como la Real orden de 27 de octubre próximo pasado (*Gaceta* de 4 del actual), por la que se nombra definitivamente para la Escuela número 2 de Caparros (Navarra) a doña Juliana Leza Megaña que figura propuesta para la de San Adrián, núm. 1:

Considerando que la duplicidad de peticiones formulada por los interesados para varias vacantes, da origen a que algunos solicitantes resulten propuestos para más de una plaza, lo que es inevitable al coincidir, sobre todo en una misma época, la resolución de un concurso general con el de Navarra; por lo que es lógico anular en el presente las adjudicaciones de destino a Maestros ya confirmados e incluso posesionados de otras Escuelas:

Considerando también atendibles las peticiones de los que, nombrados definitivamente para otras Escuelas, no se han posesionado de ellas por optar a las de Navarra, para las que fueron propuestos, sobre todo en los casos en que estas vacantes son de fecha más antigua que para las que fueron nombrados:

Considerando igualmente de aplicación al presente concurso, en cuanto se relaciona con las renunciaciones de los Maestros que no sean de nuevo ingreso, lo dispuesto en la Real orden de 30 de agosto último (*Gaceta* del 4 de septiembre), pero por esta sola vez, ya que para lo sucesivo habrán de atenerse a lo prevenido en el artículo 89 del Estatuto, sino que puedan admitirse tales renunciaciones, sean cualesquiera las causas que se aleguen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

Anular las propuestas de D. Roque Manuel Mateo Rodríguez, D. Rafael Pardo Traid, D. Francisco Jiménez Pray y doña Juliana Leza Megaña, para las Escuelas respectivas de Ujué Monreal, Olazagutia y San Adrián número 1, como comprendidos en el primer Considerando, cuyas vacantes, de haber tenido otros aspirantes, deben ser nuevamente anunciadas para su provisión reglamentaria, quedando en otro caso desiertas para su adjudicación por quinto turno.

Anular igualmente, y por las mismas causas, la propuesta de doña Antonia Hedo Utrilla, para la Escuela de Desojo, la cual se adjudica definitivamente a doña Felicidad González Dolores, propuesta en tercer lugar por la Junta local de dicha localidad.

Anular también, como comprendidos en

el segundo Considerando, los nombramientos por tercer turno de D. Manuel Aurelio Bou Calleja y doña Baltasara Tornil Baldeón, para las Escuelas de Vinaixa (Lérida) y el de D. Julio Esteban Pascual, por cuarto, para la de Villa de Don Fadrique (Toledo), y los cuales se confirman para las Escuelas de Azagra número 2 y Sección de la graduada de Sangüesa (Navarra), para que fueron propuestos, debiendo procederse a anunciar nuevamente las plazas que por esta causas vuelven a quedar desiertas.

Anular, por virtud de sus renunciaciones y como comprendidos en el tercer Considerando, las propuestas de D. Anatolio Gutiérrez y Salcedo, doña Felisa Pagoaga Ibarguchi y doña María F. López Bayle, para las Escuelas respectivas de Urtegui, Urdiain y Urdax, las cuales, de haber tenido otros aspirantes, deberán anunciarse de nuevo para su provisión, quedando, en otro caso, desiertas para quinto turno.

Y desestimar la reclamación de D. Sebastián Cebollada Valero, contra la propuesta de D. Alejandro París Sánchez, para la Sección de graduada de Buñuel, por concurrir en éste la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto sobre el reclamante, como puede comprobar por la relación de solicitantes publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra de 6 de agosto último, con las condiciones profesionales de cada uno.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes las propuestas contenidas en la Orden de 1.º de octubre último (*Gaceta* del 3), debiendo posesionarse los interesados de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario.—(*Gaceta* 9 noviembre.)

6 NOVIEMBRE.—R. O. 2.003 —CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA NAVARRA DE MAESTRAS INTERINAS CON DERECHO A PROPIEDAD. No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo señalado al efecto contra la adjudicación provisional de Escuelas para Navarra por sexto turno, a Maestras de la listas de interinas, acordada por Real orden de 1.º de octubre último (*Gaceta* del 3),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto elevar a definitivos tales nombramientos, debiendo posesionarse las interesadas de sus destinos dentro del plazo reglamentario de treinta días, advirtiéndoles que, de no verificarlo, incurrirán en la sanción que establece el artículo 69 del Estatuto de 23 de mayo de 1923 (*Gaceta* 9 noviembre.)

LISTA DE OPOSITORES

(SEGUNDA SUPLETORIA)

(Continuación)

Segunda lista supletoria provisional de los Maestros a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido en el núm. 1.º de la Real orden de 5 de septiembre último (*Gaceta del 7*), y guardando el orden de preferencia que establece la convocatoria de 20 de julio de 1928.

Número 1.032, D. Salvador Pérez Aparicio, 207,5 puntos, I; 1.033, José Manresa, 207,5, I; 1.034, Eutiquiano Jiménez, 207,5 I; 1.035, Pablo Martínez Crespo, 207,5, I; 1.036, Macario Ovejero, 207,5, P.

Número 1.037, D. Brígido Rodríguez Jiménez, 207,5 puntos, P; 1.038, Marcelo Lamiquiz, 207,5 P; 1.039, Luis Serrapio, 207,5, P; 1.040, Delfín Hernández, 207, I; 1.041, Francisco Arias, 207, I.

Número 1.042, D. Lucas Martín Labrador, 207 puntos, I; 1.043, Jesús Arraiza, 207, I; 1.044, Dionisio Álvarez Fernández, 207, P; 1.045, Antonio Adame, 207, P; 1.046, Fernando Romero, 207, P.

Número 1.047, D. José Álvarez Rodríguez, 207 puntos, P; 1.048, Marcelo Romero, 207, P; 1.049, Ignacio Canturri, 206,5, I; 1.050, Jesús Labarta, 206,5, I; 1.051, Angel Jambriana, 206,5, I; 1.052, Isidro Herrero, 206,5, I.

Número 1.053, D. José López Córdoba, 206,5 puntos, I; 1.054, Angel López Carcuesa, 206,5, I; 1.055, Victoriano Díaz, 206,5, I; 1.056, Arturo Benito, 206,5, I; 1.057, Alejandro Cabrera, 206,5, I.

Número 1.058, D. Amalio Fernández, 206,5 puntos, P; 1.059, Sebastián B. Requejo, 206,5, P; 1.060, Ismael Casahán, 205,5, P; 1.061, Antonio Laorden, 206, I; 1.062, Gonzalo de Ochoa, 206, I.

Número 1.063, D. Eugenio Hernández, 206 puntos, I; 1.064, Juan Fernández Hurtado, 206, P; 1.065, Joaquín Bueno, 206, P; 1.066, Juan Ané, 206, P; 1.067, Manuel Ojeda, 206, P.

Número 1.068, D. Roque García Martín, 205,5 puntos, I; 1.069, José Murias, 205,5, I; 1.070, Manuel Rambado, 205,5, I, 1.071, An-

gel de Diego, 205,5, I; 1.072, Emilio Juan Polo, 205,5, P.

Número 1.073, D. Vicente Muñoz, 205,5 puntos, P; 1.074, Juan Fernández Mir, 205,5, P; 1.075, Juan Petrus, 205,5, P; 1.076, Rogelio Rama, 205, I; 1.077, Celedonio Morán, 205, I; 1.078, Joaquín Arasa, 205, I.

Número 1.079, D. Manuel Díaz Feito, 205 puntos, I; 1.080, Ramón Morales, 205, I; 1.081, Anacleto Adán, 205, P; 1.082, José María Morales, 205, P; 1.083, Rogelio García Lozano, 205, P.

Número 1.084, D. Angel Perisé, 205 puntos, P; 1.085, Alberto Cortegano, 204,5, I; 1.086, Miguel Zapata, 204,5, I; 1.087, Segundo Moreno, 204,5, P; 1.088, Nemesio Mayor, 204,5, P.

Número 1.089, D. Jesús Mora, 204 puntos, I; 1.090, Jenaro Pérez Martín, 204, I; 1.091, Juan Macarulla, 204, I; 1.092, Leocadio Vidal, 204, P; 1.093, José Martín Cacho, 204, P.

Número 1.094, D. Primitivo Pardo, 204 puntos, P; 1.095, Arcadio Fernández Villar, 203,5, I; 1.096, Isaac Pin, 203,5, I; 1.097, Manuel de las Heras, 203,5, I; 1.098, Emiliano García Lozano, 203,5, I.

Número 1.099, D. Fernando Carrasco, 203,5 puntos, P; 1.100, Leopoldo Argüello, 203,5, P; 1.101, Eduardo García Jáiva, 203,5, P; 1.102, Ramón Pérez Tarrío, 203, I; 1.103, Jesús Fernández Estévez, 203, I.

Número 1.104, D. Venancio Bejarano, 203 puntos, I; 1.105, José F. Abete, 203, P; 1.106, Gabriel Pastor Coll, 203, P; 1.107, Manuel Contreras, 203, P; 1.108, Joaquín Silvestre Crespo, 203, P.

Número 1.109, D. José Barque, 202,5 puntos, I; 1.110, Vicente de Torre, 202,5, I; 1.111, Francisco Pérez Grao, 202,5, I; 1.112, Juan Manuel Morales, 202,5, I; 1.113, Antonio Sáchez de la Cruz, 202,5, I.

Número 1.114, D. Perpetuo González Barrio, 202,5 puntos, I; 1.115, Lucas Montesiños, 202,5, P; 1.116, Manuel Puig, 202,5, E; 1.117, Francisco Pérez Aedo, 202,5, E; 1.118, Manuel García Ventero, 202,5, P.

Número 1.119, D. Joaquín Fuentes, 202,5 puntos, P; 1.120, Florencio Inaz, 202,5, P; 1.121, Manuel Regadera, 202,5, P; 1.122, Manuel Martín Fernández, 202, I; 1.123, David Fernández Obelleiro, 202, I.

Número 1.124, D. Francisco Gallego, 202 puntos, I; 1.125, Antonio Martínez Vázquez, 202, I; 1.126, Galo Carrera, 202, P; 1.127, Joaquín Redóm, 202, P; 1.128, Agustín López Mirguez, 201,5, I.

Número 1.129, D. Narciso López Ballesta, 201,5 puntos, I; 1.130, Antonio Ruiz, 201,5, I; 1.131, Emiliano Ruiz, 201,5, P; 1.132, Vicente Gil, 201,5, P; 1.133, Isidro Simó, 201,5, P.

Número 1.134, D. Gerardo Caja, 201 puntos, I; 1.135, Telesforo Valcárcel, 201, I; 1.136, José Hernández, 201, P; 1.137, Odón Esteire, 201, P; 1.138, Filadelfo Dionisio García, 200,5, I.

Número 1.139, D. Pedro Bernal, 200,5 puntos, I; 1.140, César Cutiérrez, 200,5, P; 1.141, Ricardo Verdijo, 200,5, P; 1.142, Jesús A. Sánchez, 200, I; 1.143, Tomás Borrell, 200, I.

Número 1.144, D. Lorenzo Herrero, 200 puntos, I; 1.145, Juan Roca, 200, I; 1.146, Adolfo Sesre, 200, I; 1.147, Juan Rosendo, 200, P; 1.148, Juan Gómez Pérez, 200, P; 1.149, Antonio Martínez González, 200, E.

Número 1.150, D. Luis Ángel Lafcz, 200 puntos, E; 1.151, Ceferino Sánchez Pérez, 200, P; 1.152, Bartolomé García Roca, 200, P; 1.153, Manuel Salgado, 199,5, I; 1.154, Gonzalo Félix Bermejo, 199,5, I.

Número 1.155, D. Eliseo Sabugo, 199,5 puntos, I; 1.156, Julián Sánchez Jiménez, 199,5, I; 1.157, Daniel Pascual, 199,5, I; 1.158, Pancracio Camacho, 199,5, P; 1.159, Agapito Arce, 199,5, P.

Número 1.160, D. Felipe Jorro, 199,5 puntos, P; 1.161, Juan Castro, 199,5, P; 1.162, Matías Díez Ufano, 199, I; 1.163, Francisco Torres, 199, I; 1.164, Hilario M. Salvador, 199, I; 1.165, Emilio Morchán, 199, I.

Número 1.166, D. Juan Manuel Álvarez, 199 puntos, P; 1.167, Pedro María Riviera, 199, P; 1.168, Francisco Gibert, 198,5, I.

Número 1.169, D. María Pérez, 198,5 puntos, I; 1.170, Manuel Acosta, 198,5, I; 1.171, Gustavo Ayala, 198,5, I; 1.172, Tomás Núñez, 198,5, I; 1.173, Benedicto Sáinz, 198,5, I.

Número 1.174, D. Marcelino Rey, 198,5 puntos, P; 1.175, Manuel Muñoz, 198,5, P; 1.176, Román Álvarez de Eulate, 198, I; 1.177, Ascensión Fernández Bonales, 198, I; 1.178, Luis Osuna, 198, I.

Número 1.179, D. Desiderio Dulce, 198 puntos, I; 1.180, Vicente García Martín, 198, I; 1.181, Eduardo Isaac Hernández, 198, P; 1.182, Rafael Calderón, 198, P; 1.183, Juan Carballeiro, 198, P.

Número 1.184, D. Jerónimo López de la Hera, 197,5 puntos, I; 1.185, Manuel Romero, 197,5, I; 1.186, José María Castillo, 197,5, I; 1.187, Francisco Picazo, 197,5, P; 1.188, Antonio Lafuente, 197,5, P; 1.189, Emilio Valeiro, 197,5, P.

Número 1.190, D. Joaquín Guerra, 197 puntos, I; 1.191, Julio Ricarte, 197, I; 1.192, Juan Sánchez Boendía, 197, I; 1.193, Pedro Bernal, 197, I; 1.194, Francisco Aboy, 197, P; 1.195, José Jalón, 197, P.

Número 1.196, D. Adolfo Téllez, 197 puntos, P; 1.197, Manuel Reinoso, 196,5, I; 1.198, Mariano de la Peña, 196,5, I; 1.199, Fernando Vidiella, 196,5, P; 1.200, Juan Araico, 196,5, P.

Número 1.201, D. Antonio Domínguez, 196,5 puntos, P; 1.202, José Martín Molina, 196,5, P; 1.203, José Pérez Brey, 196, I; 1.204, Agustiano Arce, 196, I; 1.205, Luis Mayo, 196, I.

Número 1.206, D. Aniceto Peláez López, 196 puntos, P; 1.207, Gregorio Luis Sierra, 195,5, I; 1.208, Marcelo J. Balza, 195,5, I; 1.209, Gregorio Alonso, 195,5, I; 1.210, Juan José Rodríguez, 195,5, P.

Número 1.211, D. José María Grón, 195,5 puntos, P; 1.212, Alfredo Esteban, 195,5, P; 1.213, Pascual Cano, 195,5, P.

Número 1.214, D. Juan Alsina, 195,5 puntos, P; 1.215, Vicente Bosqued, 195,5, P; 1.216, Lamberto Aenlle, 195,5, P; 1.217, Gabriel Quero, 195,5, P; 1.218, Juan Bautista Montes, 195, I.

Número 1.219, D. Teófilo Martín Gallego, 195 puntos, I; 1.220, Clemente Torres, 195, P; 1.221, Alejo Ferri, 195, P; 1.222, Enrique Gippini, 194,5, I; 1.223, Antonio Moreno Rosales, 194,5, I.

Número 1.224, Alfonso Fernández Vázquez, 194,5 puntos, P; 1.225, Guillermo Barrallo, 194,5, P; 1.226, Francisco Moralejo, 194, I; 1.227, D. Manuel Sierra, 194 puntos, P; 1.228, Domingo Gutiérrez Sandoval, 194, P; 1.229, Marcelino Motos, 194, P; 1.230, Pablo Ibáñez, 193,5, I; 1.231, Benedicto Escudero, 193,5, I.

Número 1.246, D. Francisco Servera, 192,5 puntos, P; 1.247, Cristóbal Prieto, 192, I; 1.248, Jesús Olive, 192, I; 1.249, Rafael Lucena, 192, P; 1.250, Manuel Navarro, 192, P.

Número 1.251, D. Eleuterio Rodríguez Amigo, 192 puntos, P; 1.252, Severino Arraz, 192, P; 1.253, Aniceto Bonilla, 192, P; 1.254, Luis Hidalgo Ramírez, 192, P; 1.255, Emilio Jarava, 192, P.

(Continúa en la página 508)